

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL No. 2022-00064** de LINA LIZETH NIÑO SÁNCHEZ y ELIZABETH NIÑO SÁNCHEZ, en contra de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., informando que esta fue remitida por reparto con 19 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias del artículo 26 del C.P.T. y S.S., por lo que se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que la subsane en los siguientes puntos:

1. Con la demanda no se presente prueba de la existencia y representación legal de la sociedad demandada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

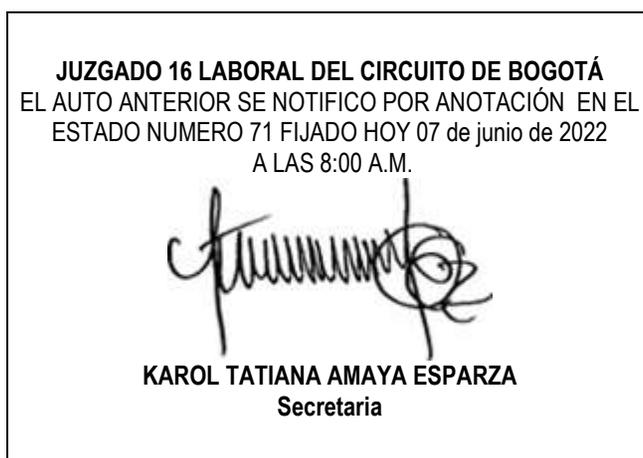
PRIMERO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a BRAYAN ANDRÉS MALDONADO PERDOMO, identificado con CC. No. 1.033.754.754 de Bogotá y T.P. No. 272.231 del C.S. de la J., como apoderado de las demandantes LINA LIZETH NIÑO SÁNCHEZ y ELIZABETH NIÑO SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido y que obra a folios 9 y 10 del expediente digital, archivo 001DemandaConAnexos.pdf.

SEGUNDO. - INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad, al no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y S.S. **CONCÉDASE** el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b75eff251c4f24c9877c4170aa5a6c8fd1d7690b6712a6bdc102f536e52d45d

Documento generado en 06/06/2022 05:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>